



NIVEL CENTRAL - SEDE MEDELLIN
Nit. 899999063-3

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1
A LA ORDEN CONTRACTUAL No. 457-3001
Vigencia 2017

CONTRATISTA:	L.C. ARANGO ARANGO S A
NIT/C.C.:	800.071.444
DIRECCIÓN:	CALLE 6 SUR # 43ª 254
VALOR ADICION:	\$ 81.536.515
PRORROGA:	4 MESES CALENDARIO
TELEFONO:	372 7385
OBJETO GENERAL:	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN 4 MESES CALENDARIO Y ADICIONAR EL VALOR EN \$81.536.515 A LA ODS 457-3001 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA AL PROYECTO TERCER PISO BLOQUE 12 - CAMPUS VOLADOR Y AL CONTRATO DE MANDATO PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL PROYECTO"

Entre los suscritos **JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía 71.260.807 expedida en Medellín quien en su condición de Director Financiero y Administrativo de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín, cargo para el cual nombrado mediante resolución de Vicerrectoría de la Sede Medellín No. M.VS 0249 del 14 de febrero de 2017, posesionado según Acta No. 0142 del 15 de febrero de 2017 obra a nombre de tal ente universitario autónomo, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, como delegado para contratar según la Resolución 1551 de 2014, Artículo 13, Numeral 12 Literal A, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la Universidad Nacional de Colombia, por una parte, de otro lado, **LUIS CARLOS ARANGO DUQUE**, igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 70.105.822 y obrando como representante legal de la empresa **L.C ARANGO ARANGO S.A.** con Nit: 800.071.444 de acuerdo con Cámara de Comercio de fecha 16/11/2017, y quien, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente adición y prórroga a la Orden Contractual de Prestación de Servicios, la cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Jefe de Sección de Espacios Físicos de la Sede Medellín, solicita a la Oficina de Contratación de Servicios la realización de la presente prórroga y adición a la Orden Contractual de Prestación de Servicios 457-3001-2017, celebrada con la empresa **L.C ARANGO ARANGO S.A.**, con el fin de continuar con la prestación del servicio de interventoría al proyecto tercer piso bloque 12 - Campus Volador y al contrato de mandato 011-2017 para llevar a cabo la operación logística del proyecto. **b)** Que el pago al contratista por concepto de honorarios se hace con

cargo al Nivel Central y mediante la Resolución de Rectoría número 999 de fecha 15 de septiembre de 2017 “Por la cual se autoriza un cupo para comprometer apropiaciones de vigencias futuras para la vigencia fiscal 2018”, razón por la cual se hizo necesario elaborar la ODS mediante minuta y por consiguiente la presente prórroga y adición, c) Que EL CONTRATISTA después de tener suficiente ilustración sobre los detalles de la presente prórroga y adición de la Orden Contractual citada, declara su conformidad y disposición en cumplir los compromisos que adquiere; d) Que el Director Financiero y Administrativo de la Sede, acepta e imparte aprobación a la presente prórroga y adición a la Orden Contractual de Prestación de Servicios. -----

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la CLAUSULA SEGUNDA, VALOR Y FORMA DE PAGO: La orden contractual se adiciona por la suma de \$ 81.536.515, la cual se pagará al contratista en tres pagos parciales por valor de \$20.384.129 y un último pago parcial por valor de \$20.384.128 correspondiente al valor de los gastos reembolsables adicionado que constituye la última cuota sujeta a la aprobación del acta de liquidación del contrato de mandato, los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de factura y certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la ley 789 de 2002, y constancia de cumplimiento expedida por el supervisor. La factura de venta debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 55 del 2016 de la DIAN. **El valor del presente contrato se pagará al CONTRATISTA mediante consignación a cuenta bancaria debidamente reportada e inscrita ante la Universidad.** -----

CLAUSULA SEGUNDA. Modificar la CLAUSULA TERCERA, PLAZO O TÉRMINO DE EJECUCIÓN: En razón a la presente prórroga y adición, se amplía el plazo de ejecución de la ODS en cuatro (4) meses calendario al inicialmente pactado, hasta el 27 de diciembre de 2018. -----

CLÁUSULA TERCERA. Modificar la CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En razón a la presente edición, la Universidad se obliga a reservar la suma de **\$81.536.515** más la contribución especial por valor de **\$326.146** conforme al siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Sede Medellín: CDP No. 1220 del 23 de agosto de 2018 de la empresa 3001 cuya cuantía a registrar es por valor de **\$ 81.536.515** más la contribución especial por valor de \$326.146 por concepto de adición y prórroga a interventoría contrato de mandato 011-2017. Estado: Autorizado, Área: Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico. Proyecto: 401010116534. -----

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la Cláusula SEXTA GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar las garantías que ampara la orden contractual No.457-2017, en los términos del presente documento y de acuerdo con la Cláusula sexta de la citada orden contractual; documentos que deberán ser entregados de parte del contratista a la Universidad Nacional de Colombia- Sede Medellín. -----

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIONES: Las partes ratifican expresamente todas las demás estipulaciones contenidas en la orden contractual de prestación de servicios por 457-2017.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN La presente prórroga y adición se perfecciona con la suscripción de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución se requiere la modificación de la garantía constituida, y el pago de los impuestos, tasas y contribuciones. Aprobación, por el Jefe de la División de Contratación y Gestión de Bienes de la Sede, de la póliza de garantía única y otras exigidas; Presentación de un certificado actualizado y debidamente suscrito, de estar a paz y salvo, por concepto de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales y a la Caja de compensación, ICBF y Sena, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 .Estos documentos deben ser presentados por el

contratista a la universidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la orden contractual, para su revisión y aprobación. Con el cumplimiento de los anteriores requisitos podrá darse inicio a su ejecución. **PARAGRAFO:** Una vez legalizado el presente contrato, la División de Contratación y Gestión de Bienes procederá a su publicación en el sitio web de la Universidad. -----

Para constancia se firma en Medellín por **LA UNIVERSIDAD** el día 23 AGO 2018 y por el **CONTRATISTA** el día _____

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO
Director Financiero y Administrativo

LUIS CARLOS ARANGO DUQUE
Representante Legal

ADRIANA ESTELA SERNA GARCES
División de Contratación y Gestión de Bienes